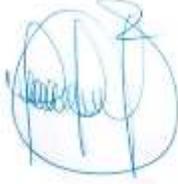


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202100031 00 **(C2021000031)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 11 de marzo de 2021,
informando que se allegó revocatoria y poder. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo manifestado por el demandante y atendiendo a que en el mandamiento de pago¹ se le reconoció personería para actuar al abogado CARLOS ALFREDO CRISTANCHO ÁLVAREZ como abogado sustituto de MIGUEL ÁNGEL GARZÓN RODRÍGUEZ, se acepta el desistimiento efectuado a este y en consecuencia se tiene como apoderado de la demandante al profesional CRISTANCHO ÁLVAREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

¹ Auto de 2 de marzo de 2021

Código de verificación:

3a8af375aaa56f69c45dc4802bac7c350ba9791422603543a319655c3d47db0a

Documento generado en 15/03/2021 04:47:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**